



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 94

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSEP SÁNCHEZ I LLIBRE

Sesión núm. 19

celebrada el martes, 31 de marzo de 1998,
en el Palacio del Congreso de los Diputados

ORDEN DEL DÍA:

Propuestas de Resolución:

	Página
— Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), ejercicios 1991, 1992 y 1993 (Número de expediente Congreso 251/000047 y número de expediente Senado 771/000045)	1946
— Informe de fiscalización del organismo autónomo Parque Móvil Ministerial, ejercicio 1994 (Número de expediente Congreso 251/000048 y número de expediente Senado 771/000046)	1948
Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas (Nieto de Alba) para informar sobre la Declaración definitiva de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 1995 (Número de expediente Congreso 250/000005 y número de expediente Senado 770/000004)	1952

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID), EJERCICIOS 1991, 1992 Y 1993 (Número de expediente Congreso 251/000047 y número de expediente Senado 771/000045).**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores senadores y diputados, vamos a iniciar la decimonovena sesión de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, con el primer punto del orden del día respecto al informe de la fiscalización del Ayuntamiento de Majadahonda, de Madrid, durante los ejercicios 1991, 1992 y 1993.

Siguiendo el orden de presentación de las propuestas de resolución, toca el turno al Grupo Parlamentario Popular para debatir y defender sus propuestas de resolución. Por dicho grupo, tiene la palabra el senador don Arturo Esteban.

El señor **ESTEBAN ALBERT**: Señor presidente, señorías, respecto a las propuestas de resolución que los distintos grupos políticos han presentado ante la Comisión, mi grupo tiene que manifestar lo siguiente.

En la exposición que hizo el presidente es cierto que quedó bien claro que este Ayuntamiento, por razones que no voy a repetir porque las expuse en aquella intervención, había pasado una serie de vicisitudes hasta poner en claro las cuentas a las que hace referencia el informe de fiscalización en los años anteriores. También es cierto que el señor presidente constató la puntualidad y la exigencia que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de MAJADAHONDA había puesto en su gestión, a los efectos de incorporar muchas de las recomendaciones que el propio Tribunal en este informe de fiscalización realizaba. Por tanto, con el fin de que se cumplan totalmente las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, mi grupo ha presentado una propuesta de resolución en la que se dice que la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, a la vista del informe remitido por este alto Tribunal acerca del Ayuntamiento de Majadahonda sobre los ejercicios de 1991, 1992 y 1993, acuerda instar al Ayuntamiento de Majadahonda a que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas.

Señor presidente, no sé si éste es el momento procesal oportuno para exponer el criterio y la valoración de mi grupo sobre el resto de las conclusiones. **(Asentimiento.)**

Quiero comenzar diciendo que entre las propuestas de resolución que plantea el Grupo Izquierda Unida, en la propuesta de resolución número 1 se establece y da por sentado que se debe de rechazar la gestión realizada por el Ayuntamiento durante esos ejercicios por haberse actuado al margen de la legalidad. Me parece que del examen rea-

lizado por el Tribunal de Cuentas no se puede deducir exactamente lo que esos términos establecen sobre la legalidad, puesto que si no estaríamos ante un procedimiento mucho más riguroso en otras actuaciones. Es cierto que se ha detectado algún tipo de irregularidad en temas contables y es necesario que esta Comisión tenga un conocimiento puntual. Por tanto, nosotros propondríamos al Grupo de Izquierda Unida la aceptación de la propuesta de resolución número 1 desde donde dice: así como la remisión a las Cortes Generales de un informe complementario que ponga de manifiesto si las irregularidades detectadas en aquellos años han sido o no subsanadas en la actualidad. Es decir, aprobaríamos este último párrafo si ellos retiraran el resto de la redacción de dicho apartado.

En cuanto a la propuesta de resolución número 2, señor presidente, mi grupo es consciente de que todo lo que sea hacer llegar a las corporaciones locales o a cualquier institución u organismo de la Administración pautas de conducta, de claridad y de transparencia, es siempre eficaz y bueno, pero solicitar del Tribunal de Cuentas que elabore y remita un informe específico acerca de las prácticas irregulares más comunes detectadas en el funcionamiento de las corporaciones locales, nos parece un poco exagerado porque, si no nos falla la memoria, los informes de fiscalización que ha realizado el Tribunal y que han pasado por esta Comisión sobre corporaciones locales son minoritarios. De esa manera se lograría una muestra equivocada que pondría de manifiesto una práctica de algunos ayuntamientos que no es la general de todas las corporaciones locales, confundiendo a la opinión pública y produciéndose en consecuencia una intromisión dentro de las autonomías locales en su generalidad. Por tanto, no nos parece que esta propuesta de resolución pueda aceptarse en los términos en que viene expuesta.

Quiero decir asimismo que compartimos plenamente, por coincidir con la nuestra, la propuesta de resolución que ha presentado el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y que estamos de acuerdo también con la totalidad de las propuestas de resolución que presenta el Grupo Socialista en los puntos 1, 2 y 3. El Grupo Popular es el más interesado en estos momentos en que se investiguen aquellas irregularidades que manifestaba el informe de fiscalización del Tribunal en ese Ayuntamiento y quiere saber si han sido subsanadas en la actualidad.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Nuestro grupo parlamentario ha presentado una sola propuesta de resolución sobre el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Majadahonda que, tal y como consta en el propio informe, hace referencia a los ejercicios 1991, 1992 y 1993. La propuesta está en línea con el propio informe del Tribunal y, en consecuencia, prácticamente con el texto de las recomendaciones que el Tribunal de Cuentas ha formalizado sobre este informe. Por tanto, nuestra propuesta de resolu-

ción dice que la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario que se remita al Ayuntamiento de Majadahonda la totalidad de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, con la finalidad de proseguir en la línea de subsanar deficiencias e irregularidades ya iniciadas.

Entiende nuestro grupo que por parte del Ayuntamiento ya se estaba intentando regularizar toda una serie de situaciones anómalas y de suma importancia y, por tanto, en línea con la posición de nuestro grupo de no interferir en el funcionamiento de las corporaciones locales, sí nos parece que, como mínimo, debemos hacer que el Ayuntamiento siga el propio informe del Tribunal para que, a través del mismo, valoren la importancia de las deficiencias e irregularidades que estaban cometiendo.

En este sentido hemos planteado la propuesta de resolución número 4, con el fin de que sea el propio Ayuntamiento de Majadahonda el que prosiga en la línea de subsanar las deficiencias que se estaban cometiendo.

El señor **PRESIDENTE**: Para debatir las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Alegre Escuder.

El señor **ALEGRE ESCUDER**: Señor presidente, mi grupo ha presentado tres propuestas de resolución. La primera es común a todos los grupos; la segunda incide en que el Tribunal de Cuentas nos mantenga informados de las actuaciones que ya anunció viene realizando y la tercera es para profundizar en uno de los puntos sobre los que nos quedaba alguna duda bastante razonable. La defensa de estas propuestas ha sido prácticamente realizada por el portavoz del Grupo Popular, lo cual agradecemos.

Respecto a las propuestas presentadas tanto por el Grupo Popular como por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), estamos perfectamente de acuerdo con ellas, ya que, como he dicho, coinciden con la propuesta de resolución número 1 de mi grupo. Por ello, votaremos favorablemente las propuestas del Grupo Popular y las del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). En cuanto a las propuestas del Grupo de Izquierda Unida nos abstendremos en la votación, puesto que su contenido está inmerso en las nuestras y consideramos que es una reiteración innecesaria en estos momentos.

El señor **PRESIDENTE**: Para debatir las propuestas presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el diputado señor Centella.

Quisiera anunciar a SS. SS. que las votaciones de las propuestas de resolución no tendrán lugar antes de las doce y cuarenta y cinco minutos.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor presidente, voy a intentar explicar las dos propuestas de resolución de nuestro grupo sobre el informe del Tribunal de Cuentas referente al Ayuntamiento de Majadahonda. La primera propuesta trata de destacar la mala gestión realizada por el ayuntamiento durante estos ejercicios por haberse efectuado al margen de la legalidad en repetidas ocasiones,

de forma que se solicita del Tribunal de Cuentas el agotamiento de todas las vías conducentes a las exigencias de las responsabilidades de las autoridades y de los funcionarios implicados. También proponemos la remisión a las Cortes Generales de un informe complementario que ponga de manifiesto si ciertas irregularidades que se han detectado en aquellos años han sido subsanadas en la actualidad. La segunda propuesta de resolución solicita del Tribunal de Cuentas la elaboración y remisión de un informe específico acerca de las prácticas irregulares más comunes detectadas en el funcionamiento de las corporaciones locales, con el fin de contribuir a que el Parlamento pueda adoptar en su momento las medidas legislativas adecuadas para que se puedan prevenir estos comportamientos y, en su caso, reprimir con eficacia aquellas conductas que infringen de manera continua la legalidad, así como la eficacia y la eficiencia en el manejo de fondos públicos. **(El señor Carrera i Comes pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El senador Carrera querría fijar su posición respecto al resto de las propuestas de resolución.

Tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor presidente, efectivamente querría fijar la posición sobre las otras propuestas de resolución planteadas acerca del Ayuntamiento de Majadahonda. Respecto a las que se acaban de defender por parte del portavoz de Izquierda Unida, manifiesto que vamos a votar que no a la propuesta de resolución número 3, y que a nuestro grupo le parecería bueno que el grupo proponente intentara reducir parte de su propuesta de resolución número 1. Sin embargo, oída la defensa que ha hecho de la misma, entendemos que la mantiene tal y como está presentada, y por ello la votaremos en contra. Votaríamos a favor, señor presidente, señorías, la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular, así como las propuestas presentadas por el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: De la interpretación de su posición entiendo que el Grupo Federal de Izquierda Unida no aceptaría la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Popular respecto a su propuesta de resolución número 1.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor presidente, al haber llegado tarde, no he tenido ocasión de escuchar la propuesta. En principio, me he limitado a defender nuestra propuesta tal y como la habíamos presentado. En estos momentos no conocemos la enmienda transaccional, pero antes de la votación la podríamos ver para votar en consecuencia.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, señor Centella. Mientras debatimos el segundo punto del orden del día tienen tiempo suficiente a efectos de llegar a un acuerdo en la enmienda transaccional «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUE MÓVIL MINISTERIAL, EJERCICIO 1994 (Número de expediente Congreso 251/000048 y número de expediente Senado 771/000046).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate del segundo punto del orden del día relativo a las propuestas de resolución presentadas respecto al informe de fiscalización del organismo autónomo Parque Móvil Ministerial durante el ejercicio 1994.

De acuerdo con el orden de entrada de las propuestas de resolución, vamos a debatir inicialmente las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular. A este efecto, tiene la palabra el señor Iglesias.

El señor **IGLESIAS GARCÍA**: Quisiera decir, en primer lugar, que la propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Popular tiene vocación de ser una propuesta de resolución de futuro. Desde el Grupo Parlamentario Popular pensamos que el futuro del Parque Móvil Ministerial pasa por definir de una manera inequívoca la actuación de los gestores y de los empleados del mismo, ya que durante los años a los que se refiere el informe sus comportamientos han distado mucho de lo que sería razonable pensar en un organismo público de estas características. Por tanto, esta propuesta va en la línea de englobar de una manera definitiva cuáles pueden ser las actuaciones de futuro del Parque Móvil Ministerial en los próximos años.

El Partido Popular desea que se garanticen los derechos de funcionarios y empleados del Parque Móvil Ministerial, que se garanticen los derechos de los suministradores de los contratos y que, en definitiva, se garanticen los derechos de todas las personas que de una manera directa o indirecta estén relacionadas con el Parque Móvil Ministerial en los próximos años. Por ello, el Grupo Popular quisiera, a través de esta propuesta de resolución número 1, transaccionar con el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), así como también con el Grupo Socialista, ya que sus propuestas van en la misma línea de que el organismo público Parque Móvil Ministerial sea en los próximos años un organismo que esté a la altura de las circunstancias, a la altura de lo que la sociedad española va a demandar en el futuro.

Quisiera referirme también a las propuestas presentadas por otros grupos parlamentarios, exponiendo la posición del Grupo Parlamentario Popular respecto a la propuesta de resolución número 2 presentada por Convergència i Unió, relativa a los sistemas de control interno y a la adopción de medidas de optimización de recursos. El Grupo Parlamentario Popular quisiera transaccionar esta propuesta de resolución ya que entendemos que es una propuesta muy interesante pero a todas luces escasa en el sentido de que quizá convendría acotar y definir los parámetros de control interno del Parque Móvil Ministerial en los próximos años. El Grupo Parlamentario Popular quisiera transaccionar con el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) para que se adoptasen medidas concretas —leo textualmente, después entregaré a la Mesa la

propuesta— en los sistemas de control del Parque Móvil Ministerial orientadas a corregir los vicios recogidos en el informe del Tribunal de Cuentas relativos a los procesos contables en orden a la observancia de los principios de contabilidad a los que se refiere el vigente Plan General de Contabilidad Español. Además, se hace preciso señalar una especial incidencia en el control del inventario de vehículos dada su relativa importancia dentro de este organismo y por las significativas desviaciones producidas en los años a los que se refiere el informe. Habría que añadir también, a nuestro juicio, que los sistemas de control se refuerzan en lo que se refiere a la gestión de las nóminas, así como a las situaciones irregulares de retribuciones en especie que se han producido en años anteriores, que en ambos casos se oponen a las normas de carácter interno del Parque Móvil Ministerial o al ordenamiento jurídico vigente. Quisiéramos transaccionar también con el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ya que su propuesta de resolución hace referencia a este mismo tema.

Respecto a la propuesta de resolución número 2 presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en la que se solicita al Tribunal de Cuentas la elaboración y remisión de un informe específico sobre el proceso de enajenación de 1.308 viviendas propiedad del Parque Móvil, quisiera decir que el Grupo Parlamentario Popular entiende que si bien el proceso de enajenación en todos y cada uno de los casos se hizo sin la observancia de la ley, en la mayoría de ellos los adquirentes de las mismas son personas que llevaban prestando servicios en este organismo desde hacía muchísimos años y desde luego habían adquirido unos derechos que, a nuestro juicio, eran suficientes para que se produjese esa adquisición. Ahora bien, ha habido un grupo de personas, tal y como pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas, concretamente ocho, que como consecuencia de la no observancia de la ley aprovecharon esa situación para adquirir más de una vivienda, lo que no se corresponde desde luego con el espíritu de la venta, en principio razonable, dirigida a los empleados del Parque Móvil. Por tanto, proponemos una transaccional en la que se dice que se restrinja la elaboración y remisión del informe a esos ocho casos en los que, de una manera manifiesta, se incumplió el espíritu de la venta y se aprovechó la inobservancia de la ley probablemente para obtener un beneficio personal, que por supuesto está por dirimir.

En cuanto al segundo párrafo, en el que se dice que se manifieste el Tribunal de Cuentas respecto a si ha habido un quebranto o no del erario público y se hace referencia a la posible existencia de casos de lucro, creemos que el Tribunal de Cuentas no es el organismo competente ni siquiera el responsable de manifestarse a este respecto. Por tanto, entendemos que este párrafo debe suprimirse y que, en todo caso, la propuesta de resolución de Izquierda Unida no pierde con la transaccional que le propone el Grupo Parlamentario Popular ninguno de los ingredientes que sus responsables han querido darle.

Sin más, quiero decir que el Grupo Parlamentario Popular hace fundamentalmente propuestas de futuro, propuestas que van encaminadas a que el organismo del Parque Móvil Ministerial sea en los próximos años un orga-

nismo eficiente, un organismo con responsables a la altura de las circunstancias y un organismo, en definitiva, que cumpla con los principios para los que fue creado, hace ya muchísimos años.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y para debatir sus propuestas de resolución, tiene la palabra el diputado don José Luis Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Quiero defender nuestras propuestas de resolución y manifestar nuestra postura sobre la enmienda transaccional que se nos ha planteado.

La primera propuesta de resolución la mantendríamos tal cual, planteando que se solicite del Tribunal de Cuentas la elaboración y remisión de un informe complementario que permita conocer la situación actual del parque de vehículos y la eventual mejora introducida en la gestión de los elementos de transporte.

Respecto a la segunda propuesta de resolución aceptaríamos la enmienda transaccional que se nos propone por parte del Grupo Popular, y quedaría entonces tal cual, ya que, como bien se ha dicho, nuestra intención es la de solicitar del Tribunal la emisión de un informe específico sobre el proceso que se ha seguido para enajenar las viviendas porque, evidentemente sin prejuzgar ninguna decisión del Tribunal de Cuentas, creemos que ha podido suponer un quebranto del erario público y nos gustaría determinar en qué medida ha sido. También creemos que han existido casos de lucro de particulares, como bien acaba de determinar el Tribunal, mediante actuaciones al margen de la legalidad. Como digo, podemos aceptar la enmienda transaccional que nos propone el Grupo Popular, porque respeta perfectamente el espíritu de nuestra propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Para debatir las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra don Salvador Carrera i Comes.

El señor **CARRERA I COMES**: Nuestro grupo presenta dos propuestas de resolución que defiendiendo con el propio texto de las mismas. La propuesta de resolución número 1 dice que la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a que defina las líneas estratégicas que deben inspirar la prestación de los servicios automovilísticos en la Administración general del Estado, delimitando el modelo de gestión y los usuarios. La número 2, número 5 de las presentadas en esta Cámara, señala que la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas recomienda que, con urgencia, se refuercen los sistemas de control interno y la adopción de medidas de optimización de recursos en el organismo autónomo Parque Móvil Ministerial.

Respecto a las propuestas de resolución presentadas por los distintos grupos parlamentarios he de indicar que el Grupo Parlamentario Popular ha ofrecido una transaccional a este grupo parlamentario en relación con su pro-

puesta de resolución, pero quiero decir lo siguiente. En el momento de la exposición por parte del portavoz yo estaba arreglando y meditando mis propios argumentos y mi propia documentación, por lo que, señor presidente, lamento decir que desearía que el propio portavoz del Grupo Parlamentario Popular me definiera de nuevo la propuesta de resolución presentada, por tanto, si la número 1 cambia o no el texto de la presentada por ellos mismos, y, asimismo, si las manifestaciones hechas respecto a nuestra propuesta número 2, sobre la que ha habido toda una serie de argumentaciones, eran una introducción al mismo texto final o si realmente su transaccional contiene la totalidad de las manifestaciones expuestas en la defensa de la transaccional. Por tanto pediría, señor presidente, que en su momento dé la palabra al portavoz del Grupo Popular para que aclarase esta situación.

Respecto a las propuestas presentadas por Izquierda Unida, votaríamos que sí a las números 2 y 3, entendiendo que su portavoz ha aceptado la transaccional ofrecida por el Grupo Parlamentario Popular, y haríamos lo mismo con las del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Para debatir la propuesta de resolución presentada por el Grupo Socialista, tiene la palabra el diputado don José Acosta.

El señor **ACOSTA CUBERO**: El Grupo Socialista presentó una propuesta de resolución que recoge la recomendación del Tribunal de Cuentas respecto a lo que debiera hacerse en el organismo autónomo Parque Móvil Ministerial.

Hemos creído que ésta era nuestra mejor posición de cara a definir la resolución en torno al informe presentado —no la voy a leer, la han leído ya otros portavoces— y voy a defender nuestra posición respecto a las demás propuestas de resolución.

El portavoz del Grupo Popular ha dicho que iba a transaccionar su propuesta con la número 4, número 1 de Convergència i Unió, y con la propuesta socialista. No hay transacción posible, es la misma. Se transa lo que es diferente y ésta es prácticamente la misma. Por tanto, vamos a votar a favor de la propuesta del Grupo Parlamentario Popular.

En torno a las propuestas de Izquierda Unida, vamos a votar en contra de la número 1. ¿Por qué? Hay una resolución del Parque Móvil, del día 28 de abril de 1997, creando una comisión para depurar los censos, sea el informático, sea el contable. Hay una comisión creada que figura en el dictamen, y, si hay esa comisión creada en el propio organismo, no veo la necesidad de que el Tribunal de Cuentas entre en estos momentos a reiterar la situación de los coches o los cochecitos.

Sobre la propuesta número 3, quisiera escuchar la propuesta del Grupo Parlamentario Popular, una vez escrita, porque, si intuyo bien qué es lo que dice, votaríamos a favor de la transaccional.

De todas maneras, señoras y señores diputados, la práctica que a veces se lleva en esta Comisión de ir extrayendo trocito a trocito cualquier informe de fiscalización, como

si fuera una cesta de cerezas, no nos parece el procedimiento más adecuado de trabajo. No obstante votaríamos la transaccional del Grupo Parlamentario Popular.

En torno a las propuestas de *Convergència i Unió*, quiero señalar que la propuesta número 4, que es la 1 suya, es la misma que presentamos el Grupo Popular y nosotros, por lo que votaríamos a favor.

En cuanto a la propuesta número 5 todavía no tengo claro si hay transaccional o no, en atención a lo que ha expresado el señor Iglesias, respecto a qué sistemas de control hay que primar o no. Nosotros la votaríamos tal como está, porque incluye todo sistema de control en la función de mejora, cualquiera. Por tanto, reiterar en parte o poner el énfasis en unas más que en otras no nos parece correcto ni necesario. También podríamos decir que lo que abunda no daña y en este sentido esta recomendación de incremento de los mecanismos de control y eficacia para el Parque Móvil Ministerial, aun siendo obvia, si se presenta, la votaríamos a favor.

Nada más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para que todos los grupos puedan conocer cuáles son los términos exactos de las transaccionales que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, voy a dar la palabra al diputado don Javier Iglesias, para que pueda aclarar a todos los grupos, e incluso pudiera hacerlo llegar a la Mesa, el detalle exacto y por escrito de la enmienda transaccional.

Tiene la palabra el señor Iglesias.

El señor **IGLESIAS GARCÍA**: Respecto a la propuesta de resolución número 1 presentada por el Grupo Parlamentario Popular, quedaría exactamente igual —en estos momentos estoy respondiendo al diputado del Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*)—, incluyendo que defina las líneas estratégicas en las que se debe inspirar la prestación de servicios automovilísticos del Estado, efectuando una remodelación estructural del organismo adoptando las medidas de transparencia de los servicios que crean oportunas para ofrecer un mejor servicio al usuario y que permitan un mayor grado de eficacia y un control óptimo de la actividad. El resto quedaría exactamente igual.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Iglesias, creo que este párrafo está perfectamente escrito en su propuesta de resolución.

El señor **IGLESIAS GARCÍA**: Efectivamente. Entonces la dejamos tal cual.

Respecto a la segunda de Izquierda Unida que se ha suscitado en el debate, quisiera decir que la transaccional que propone el Grupo Parlamentario Popular iría exactamente en los mismos términos, excluyéndose el párrafo segundo, el que hace referencia a que el Tribunal de Cuentas se pronuncie respecto a si ha existido quebranto del erario público. Entendemos que este párrafo está fuera de lugar, ya que el Tribunal de Cuentas no es el organismo apropiado para valorar este tipo de actuaciones,

por lo que quedaría como sigue: solicitar del Tribunal de Cuentas la elaboración y remisión de un informe específico sobre el proceso de enajenación de las ocho viviendas a las que se refiere el Tribunal de Cuentas, en las que un mismo empleado del Parque Móvil Ministerial ha adquirido más de una vivienda. Entendemos, y lo justifico de nuevo, que no procede que el resto, el grueso de los adquirentes de las viviendas, se incluya en el informe que nos deba remitir el Tribunal de Cuentas, ya que, si bien no se observó la ley a la hora del proceso de enajenación, creemos que en la mayoría de los casos son los adquirentes naturales y sólo sería bueno que se recogieran en este informe estos ocho casos en los que se pone de manifiesto por parte del Tribunal de Cuentas una especial actuación por parte del Parque Móvil Ministerial o por parte de los adquirentes.

Respecto a las propuestas de control interno, el Grupo Parlamentario Popular comentaba que sería bueno que en la transaccional se hiciera especial referencia a dos puntos: a los procesos económico-contables, prestando especial atención dentro de dichos procesos, dada su importancia relativa dentro de este organismo, a los inventarios de los vehículos del Parque Móvil Ministerial y, además, al control de las nóminas. Simplemente se trata de poner el acento sobre los controles que, a nuestro juicio, se deberían extremar en el Parque Móvil Ministerial de cara a un mejor funcionamiento en los próximos años.

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa precisaría el detalle exacto de esta enmienda transaccional para que después el señor Centella, de Izquierda Unida, diga si acepta o no las enmiendas transaccionales.

Para decir si acepta las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Le había pedido al propio portavoz que me aclarara su propuesta número 1, que, por lo que veo, queda exactamente con el mismo texto. Por lo tanto, aquí no hay problema, pero como está transaccionando la número 2, de nuestro Grupo, en cuanto hace referencia a los sistemas de control, tengo la misma posición que usted, señor presidente, y pienso que deberíamos conocer el texto exacto para poder valorar si aceptamos o no la transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Si les parece bien a todas SS. SS., vamos a suspender la sesión temporalmente durante cinco minutos, a fin y efecto de que todos los grupos parlamentarios puedan hacer llegar a esta Mesa las transacciones correspondientes para proceder inmediatamente a su votación.

Se suspende la sesión durante cinco minutos. **(Pausa.)**

Señoras y señores diputados y senadores, vamos a reanudar la sesión y a proceder a las votaciones de las diferentes propuestas de resolución presentadas por los distintos grupos parlamentarios.

Iniciaremos formalmente las votaciones de las propuestas de resolución referidas a la fiscalización del

Ayuntamiento de Majadahonda. A continuación, votamos la número 1, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votación de la propuesta de resolución número 2, presentada por Izquierda Unida. Tiene una enmienda transaccional, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, que ha sido aceptada en todos sus términos por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Si les parece bien, leo la misma para que no puedan existir confusiones. Quedaría redactada de la siguiente forma: Que el Tribunal de Cuentas remita a las Cortes Generales un informe que ponga de manifiesto si las irregularidades detectadas en aquellos años han sido o no subsanadas en la actualidad.

Votamos la propuesta de resolución con la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a la votación de la propuesta de resolución número 3, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Seguidamente, votamos la propuesta de resolución número 4, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Procedemos a la votación de la propuesta de resolución número 5, presentada por el Grupo Socialista, que tiene tres subapartados. Por lo que he deducido de la exposición de los diferentes grupos parlamentarios, podemos votarlos conjuntamente.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a la votación de las propuestas de resolución presentadas por los distintos grupos parlamentarios respecto a la fiscalización del Parque Móvil Ministerial en el ejercicio de 1994. Votaremos inicialmente la número 1, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente, votamos las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. Votaremos por separado la número 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A continuación, pasamos a la votación de la tercera propuesta de resolución, en la cual se ha incorporado una enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Popular, aceptada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. Dicha propuesta de resolución ha quedado redactada de la siguiente forma: solicitar del Tribunal la elaboración y remisión de un informe específico sobre el proceso de enajenación de las ocho viviendas en las que, según el Tribunal, un mismo empleado adquirió más de una vivienda.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: ¿Ocho viviendas?

El señor **IGLESIAS GARCÍA**: Se refiere a los ocho supuestos.

El señor **PRESIDENTE**: Efectuada esta rectificación, pasamos a la votación de la propuesta de resolución número 3.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a continuación a la votación de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) con los números 4 y 5, porque parece que se pueden votar conjuntamente.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados por unanimidad.

Pasamos a la votación de la propuesta de resolución número 6, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Suspendemos la sesión por veinte minutos, a la espera de recibir al presidente del Tribunal de Cuentas que está citado entre las doce y cuarto y las doce y media, ya que inicialmente preveíamos que esta sesión duraría más tiempo. Por tanto, pueden disponer de 20 ó 25 minutos de su precioso tiempo.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (NIETO DE ALBA) PARA INFORMAR SOBRE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1995 (Número de expediente Congreso 250/000005 y número de expediente Senado 770/000004).**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores senadores y diputados, vamos a reanudar la sesión.

En primer lugar, damos la bienvenida al presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto, y pasamos al punto número 3 del orden del día, referente a la declaración definitiva de la cuenta general del Estado correspondiente al año 1995.

Para dicha exposición tiene la palabra, en primer lugar, el presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En primer lugar, quiero dar las gracias al presidente de la Comisión.

Voy a proceder a realizar una síntesis de la cuenta general del Estado. El Tribunal de Cuentas, por delegación de las Cortes, ha realizado el examen y comprobación de esta cuenta general del Estado del ejercicio 1995 y el 27 de noviembre de 1997, una vez oído el fiscal, ha dictado la declaración definitiva que le merece dicha cuenta, documento que hoy se presenta acompañado de la fundamentación y desarrollo del propio informe del fiscal y de las alegaciones del Gobierno.

Me van a permitir que comience destacando que concurren dos hechos en esta presentación. Uno de ellos permite iniciar el camino hacia la consecución de una mayor aproximación del control a la gestión y a la eficacia de la tarea del Tribunal. Por un lado, y como reiteradamente se ha venido solicitando, la tramitación y estudio de la declaración definitiva en esta Comisión se va a realizar por primera vez sin esperar al informe anual de 1995, informe que ya les anticipo que aprobó el pleno del Tribunal de Cuentas el día 26 de este mes. Por otro lado, esta declaración se presenta después de que el Tribunal haya aprobado, el 26 de junio de 1996, la moción referida, entre otros extremos, al contenido y ámbito de la cuenta general del Estado y de que esta Comisión adoptara, el 30 de septiembre de 1997, la resolución en la que insta a la presentación al Congreso de las modificaciones legislativas que recojan las propuestas realizadas por el Tribunal en dicha moción.

Como SS. SS. conocen, el Tribunal ha propuesto en ella revisar la regulación del proceso de rendición de cuentas superando esa dispersión y heterogeneidad actuales; evitar que por falta de previsión legal la actuación de la Intervención General del Estado en la revisión y preparación de las cuentas que deba remitir al Tribunal pueda condicionar temporalmente la función fiscalizadora de éste más allá del plazo legal de dos meses establecido a tal efecto; y modifi-

car la regulación de la cuenta general para que se amplíe su contenido hasta asegurar esa correlación material y formal con los Presupuestos Generales del Estado y para que se integren las cuentas individuales que la configuran para que pueda ofrecer una representación contable consolidada de la actividad económico-financiera y de la situación patrimonial del sector público.

El Tribunal ha emitido opinión sobre la cuenta general del Estado de 1995 en los siguientes términos. Con las excepciones que se indican en la declaración, la cuenta presenta la estructura y contenido establecidos en las disposiciones que le son de aplicación y es coherente internamente y con la documentación complementaria que le sirve de fundamento. Las salvedades e infracciones de las normas presupuestarias y contables que se expresan en la declaración limitan el reflejo en la cuenta de la actividad económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio por el Estado y los organismos autónomos, así como su situación patrimonial. Tras este pronunciamiento, las salvedades e infracciones se recogen en cuatro grandes apartados de la declaración. El primero se refiere a los aspectos generales de la cuenta general del Estado; el segundo, a la cuenta de la Administración general del Estado; el tercero, a la cuenta de los organismos autónomos de carácter administrativo y, el cuarto, a la de los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero y otros.

Empezando por el primero, en relación con los aspectos generales de la cuenta, hay que destacar que fue rendida al Tribunal con una demora aproximada de un mes sobre el plazo legalmente establecido y que no está completa, ya que la Intervención General de la Administración del Estado, haciendo uso de la facultad que le confiere la normativa vigente, no ha incluido en los estados anuales agregados, que, por tanto, no se consideran parte de la cuenta rendida, las cuentas de once organismos autónomos, cuatro de carácter administrativo y siete de carácter comercial, cuyos créditos iniciales suponen respecto al total del subsector correspondiente el 2,9 por ciento y el 5,5 por ciento respectivamente y representan el 11 por ciento y el 18 por ciento respectivamente, es decir, 4 sobre 35 y 7 sobre 39.

Con posterioridad a la rendición de la cuenta general, se han recibido las cuentas de todos los organismos, salvo las del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, comprobadas de conformidad con la Intervención General, que están siendo examinadas por el Tribunal, pero ya fuera del ámbito de esta declaración definitiva.

En cuanto a la consistencia interna de la información contenida en las distintas partes de la cuenta, el Tribunal indica que la información de los balances de la cuenta de resultados económico-patrimonial y de los cuadros de financiación comprendidos en ella es, en general, homogénea y está adaptada al nuevo Plan de contabilidad pública aprobado por Orden ministerial del 6 de mayo de 1994. Aunque en menor medida que en ejercicios anteriores, falta la debida concordancia entre los datos aportados en la cuenta por las entidades pagadoras y receptoras relativas a las operaciones de transferencias internas, si bien la IGAE ha acompañado dos estados conciliatorios.

Las modificaciones de los créditos iniciales han ascendido a 1,69 billones de pesetas, en términos netos, cifra superior a la del ejercicio anterior, que fue de 1,4 billones, y muy por debajo de la de 1993, que alcanzó los 4,5 billones. En el ejercicio 1995 se han rendido por primera vez los estados de ejecución presupuestaria de los organismos autónomos con el máximo nivel de desagregación en los programas y subconceptos, de forma que se ha podido comprobar que el registro de las modificaciones de crédito se ha hecho en la partida adecuada, según los correspondientes expedientes de modificación, y que se han cumplido los límites presupuestarios de gasto, comprobaciones que no se podían hacer en ejercicios anteriores, al rendirse a nivel de programa y artículo lo que había sido ya propuesto reiteradamente por el Tribunal.

Pasando ya a la cuenta de la Administración general del Estado, hay que destacar que el resultado presupuestario de 1995, obtenido como diferencia entre derechos y obligaciones reconocidos por operaciones corrientes de capital y por operaciones de activos financieros, presenta un signo negativo o un déficit por un importe de 3,33 billones de pesetas: 1,2 billones por operaciones corrientes; 1,5 por operaciones de capital y 0,6 billones por operaciones de activos financieros, y que el saldo presupuestario del ejercicio, que resulta de la suma algebraica del resultado presupuestario y de la variación neta de pasivos financieros, fue de 3,31 billones de pesetas. Este saldo presupuestario, teniendo en cuenta la variación neta de pasivos financieros, es negativo, aunque ahora, al tener en cuenta el incremento de los pasivos financieros, el saldo presupuestario queda reducido a 23.316 millones de pesetas.

Así pues, el resultado presupuestario negativo de 3,33 billones de pesetas ha conducido a un incremento neto de pasivos financieros para financiarlo, es decir, a un endeudamiento neto del Estado de 3,31 billones de pesetas; diferencia entre 5 y 2 billones por deuda a corto plazo, préstamos, beneficios de acuñación de moneda, y 1,9 billones de pesetas para atender a vencimientos de deuda. Este endeudamiento neto de 3,31 billones de pesetas hace que el saldo presupuestario quede reducido a 23.316 millones.

Éstos son los resultados y el saldo presupuestario según cuentas rendidas, ahora vienen los ajustes que hace el Tribunal. Debe indicarse que determinadas obligaciones originadas en el ejercicio, que ascienden a 618.133 millones de pesetas, no han sido aplicadas al presupuesto de gastos. De éstas, 617.459 millones corresponden a operaciones financieras. Por el contrario, 151.581 millones se han imputado a obligaciones generadas en ejercicios anteriores. Teniendo en cuenta las obligaciones no aplicadas al presupuesto de acuerdo con el cálculo realizado por el Tribunal, se deduce que se ha sobrepasado el límite del conjunto de obligaciones a reconocer por operaciones no financieras con cargo al presupuesto del Estado —límite fijado por el artículo 11 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año— en un importe que podría situarse en torno a los 350.000 millones de pesetas. Por otra parte, no se han aplicado al presupuesto de ingresos derechos por 120.085 millones de pesetas, mientras que sí se han aplicado 11.532 millones, que se habían originado en años anteriores.

El efecto neto de este conjunto de deficiencias —considerando exclusivamente las operaciones de gastos e ingresos que hubieran de ser imputados al presupuesto de 1995 por corresponder a este ejercicio el resultado presupuestario negativo de 3,33 billones de pesetas, según cuentas—, ahora, por estos ajustes, se vería incrementado en 352.507 millones de pesetas, y el saldo presupuestario negativo, de 23.316 millones, se vería incrementado en 358.001 millones, por lo que el resultado y el saldo presupuestario así ajustados serían negativos por 3,61 billones y 381.317 millones respectivamente.

Esto es lo que se llama el ajuste en sentido amplio. Según el ajuste sólo del ejercicio, pero con un criterio más estricto si se consideran tanto las operaciones de ejercicios anteriores imputadas a 1995 al no haberlo sido en los años en que procedía, como las pendientes de imputar al propio ejercicio, el déficit presupuestario que debería figurar en cuentas sería de 504.088 millones superior al realmente presentado y el saldo presupuestario sería negativo, por un importe de 498.050 millones también superior al presentado. Rectificados de esta forma el resultado y el saldo presupuestario, con este sentido más estricto, serían negativos por importe de 3,83 billones y 521.366 millones respectivamente.

En la fundamentación y en la declaración también se pone de manifiesto la carga neta que queda pendiente de regularizar en este presupuesto. Permanecían sin aplicar al presupuesto obligaciones originadas en 1995 y ejercicios anteriores por un importe de 1,3 billones de pesetas, que, junto con los derechos originados en 1995 pendientes de aplicar al presupuesto —120.085 millones de pesetas—, suponen, según las estimaciones del Tribunal, una carga neta presupuestaria pendiente de regularizar a dicha fecha de 1,019 billones. Esto viene muy detallado en el anexo 2.3.1 que acompaña a la fundamentación. De los 1,09 billones de pesetas, 203.872 millones netos corresponden a gastos ya pagados mediante anticipos de fondos o a ingresos efectuados en el Tesoro y están registrados en la cuenta de la Administración general del Estado; 539.128 millones no están pagados pero sí registrados en dicha cuenta y 276.128 millones no están pagados ni contabilizados. Éstos son los resultados presupuestarios, tanto los que vienen de las cuentas como los ajustes que ha hecho el Tribunal. A continuación pasamos al balance y a los resultados económicos.

En el balance del Estado del ejercicio 1995, que se estructura de acuerdo con el nuevo Plan general de contabilidad, en el que ya se han introducido nuevos criterios contables, al margen de la repercusión que en el mismo tienen algunos de los defectos anteriormente señalados, destacan las siguientes anomalías contables: el inmovilizado material pendiente de clasificar mantenía, después de varios años de existencia, un saldo de 1,25 billones de pesetas, habiendo experimentado incluso un aumento durante el ejercicio de 45.822 millones de pesetas. En relación al inmovilizado material e inmuebles se observa una ausencia total de amortizaciones. El saldo de la cuenta representativa de préstamos a largo plazo, cuyo importe a fin de ejercicio era de 3,2 billones de pesetas, incluye las siguientes

partidas: 510.027 millones de pesetas son préstamos concedidos al Consorcio de Compensación de Seguros en el período 1984/1985 para la financiación de la gestión por cuenta del Estado del Seguro de Crédito a la Exportación, realizado por Cesce, que son en realidad auténticas pérdidas, aunque figuran como préstamos; 677.500 millones de pesetas son dos préstamos a Rumasa vinculados a la cobertura de su déficit financiero y 1,3 billones de pesetas concedidos a la Seguridad Social en el período 1992/1995, que se consideran todos ellos de difícil reembolso, no habiéndose dotado sin embargo las oportunas provisiones. Dentro de los préstamos al Instituto de Crédito Oficial, cuyo saldo a fin de ejercicio asciende a 1,2 billones, se incluyen 518.957 millones relativos a la dotación al Fondo de Ayuda Oficial al Desarrollo y 19.479 millones correspondientes a préstamos Gobierno a Gobierno, inclusión que considera el Tribunal de Cuentas que es incorrecta atendiendo a la auténtica y variada naturaleza de las operaciones en donde el ICO es un mero gestor del Tesoro público.

En relación con la tesorería, el saldo deudor de 1,63 billones de pesetas debería disminuirse en 41.733 millones, importe agregado neto de determinadas cuentas del Tesoro en el Banco de España que no están incluidas en la cuenta, como tampoco lo están las de diversas agregaduras militares por 8.343 millones de pesetas.

En la rúbrica de otras deudas (si antes hemos mencionado activos que podemos calificar de sobrevalorados, ahora pasamos a los pasivos que podemos calificar de infravalorados) no se incluyen las derivadas del contrato-programa del Estado-Renfe, ni las de los convenios por los que el Estado se comprometió a aportaciones por deudas al grupo Holsa (Barcelona Holding Olímpico, S. A.) y por Infehsa (Infraestructuras de Equipos Hispalenses, S. A.) por 965.933, 126.839 y 8.500 millones, respectivamente, ni los 2.956 millones correspondientes a las pérdidas pendientes de amortizar por la participación de CASA (Construcciones Aeronáuticas, S. A.) en el programa Airbus. En materia de información, prevista en el artículo 61 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, la información de compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios posteriores no incluye los derivados de los citados contratos-programas, los mencionados de Holsa e Infehsa, los derivados del aplazamiento en el pago de adquisiciones de acciones aportadas a CSI, Corporación Side-rúrgica, S. A., ni los derivados de la carga financiera de la deuda del Estado. Finalmente, en el análisis de los saldos acreedores de obligaciones reconocidas se pone de manifiesto un evidente retraso en la gestión de pagos que, de haberse hecho efectivos, hubieran disminuido de forma significativa el superávit de caja del presupuesto, que figura en la cuenta rendida por un importe de 527.778 millones.

Pasando ahora a lo que se consideran resultados económico-patrimoniales presentados en cuentas, son negativos y ascienden a 4,14 billones de pesetas. Pero teniendo en cuenta que habría que reducir 26.120 millones como consecuencia de ajustes derivados de operaciones indebidamente contabilizadas o no registradas, daría un resultado negativo económico-patrimonial ajustado de 4,12 billones

de pesetas, al margen de la falta de amortizaciones y provisiones ya mencionadas.

Estos resultados no son comparables con los obtenidos en el ejercicio de 1994, debido al cambio de criterio contable que ha tenido lugar en 1995 por la aplicación de un nuevo Plan general de contabilidad pública que ha afectado fundamentalmente a la dotación, por primera vez, de las provisiones por depreciación de inversiones financieras, para insolvencias y para la devolución de impuestos; a la consideración de la asunción de deudas como gastos económicos del ejercicio que las asume; a la consideración de subvenciones de capital como ingresos económicos del ejercicio en que se reciben y a la imputación al resultado del importe total de los recargos de apremio devengados antes de finalizado el ejercicio.

Para concluir la parte relativa a la Administración general del Estado, hay que indicar que las partidas de gastos e ingresos pendientes de aplicar o incorrectamente aplicadas en 1995 habrán de regularizarse —en cuanto no lo hayan sido todavía— en ejercicios posteriores a dicho año. Ello supondrá un cargo neto en las cuentas de resultados de dicha Administración de 261.981 millones de pesetas, al margen de la repercusión que puedan tener en ellas las regularizaciones de los préstamos de dudosa realización y de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios posteriores.

Pasamos, a continuación, a la tercera parte, relacionada con los organismos autónomos de carácter administrativo. El Tribunal señala que las cuentas rendidas son aritméticamente correctas e internamente consistentes, ajustándose en lo sustancial a lo dispuesto en su instrucción de contabilidad.

En cuanto a los resultados —distinguiendo siempre resultados en cuentas y resultados ajustados, así como resultados presupuestarios y resultados económicos— y al saldo presupuestario del ejercicio, presentan un superávit de 144.383 millones de pesetas: 136.000 millones por operaciones corrientes; 8.189 por operaciones de capital y 304 de déficit por operaciones de activos financieros. Sin embargo, no se han aplicado al presupuesto de gastos obligaciones generadas en el ejercicio por 153.126 millones, fundamentalmente correspondientes al INEM por deficiencias en la periodificación de las prestaciones por desempleo. Por el contrario, se han imputado obligaciones generadas en ejercicios anteriores por 283.805 millones, que corresponden en su totalidad al INEM. Por otra parte, se han aplicado al presupuesto de ingresos derechos del ejercicio por 43.570 millones de pesetas, la mayor parte de los cuales corresponden a liquidaciones en vía ejecutiva de las cuotas del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y del INEM, que tienen un bajo índice de cobro.

Ahora vienen aquí los ajustes del resultado y del saldo presupuestario que hace el Tribunal. Como efecto neto de las deficiencias, y si se consideran exclusivamente las operaciones de gastos e ingresos que debieron imputarse al presupuesto de 1995, tanto el resultado como el saldo presupuestario se verían incrementados en 110.294 millones, alcanzando un superávit de 254.677 millones de pesetas. Sin embargo, considerando como resultado del ejercicio

tanto las operaciones de ejercicios anteriores imputadas a él —al no haberlo sido en los años anteriores que procedía— como las pendientes de imputar del propio ejercicio —lo que llamamos un ajuste más estricto—, el resultado y el saldo presupuestario que debería figurar en la cuenta sería inferior a 109.556 millones de pesetas al realmente presentado y, en consecuencia, tanto el resultado como el saldo presupuestario serían positivos por un importe de 34.827 millones.

En relación con el balance agregado de estos organismos, al margen de los defectos derivados de las anomalías contables citadas, presenta otras, entre las que destacan el clasificar presupuestariamente como inversiones, determinados créditos que cubren, en realidad, gastos corrientes y la falta de dotaciones y amortizaciones del inmovilizado material e inmaterial en estos organismos. El remanente de tesorería de dichos organismos, que ha ascendido según cuentas rendidas a 406.508 millones, debe ajustarse debido a las deficiencias contables detectadas y a la falta de provisión por el bajo índice de cobro de las liquidaciones en vía ejecutiva del INEM y Fogasa, reduciéndose en 145.614 millones, con lo que debería tener un saldo de 260.894 millones.

Pasando a lo que se conoce como resultados económico-patrimoniales del ejercicio, presentan un saldo agregado acreedor de 126.813 millones de pesetas, importe que, como se indica al analizar el resultado del Estado, no es comparable con el de ejercicios anteriores. Sin embargo, si se hubieran efectuado las anotaciones contables de acuerdo con las normas de contabilidad vigentes habría que haber ajustado dicho resultado en 137.564 millones, obteniéndose en la cuenta agregada un saldo negativo —desahorro— de 10.751 millones.

Pasando a la última parte en relación con la cuenta de los organismos comerciales, industriales, financieros o análogos, se recoge también en la declaración que estas cuentas rendidas son, en general, aritméticamente correctas e internamente consistentes, ajustándose en lo sustancial a lo dispuesto en la instrucción de contabilidad de los organismos autónomos. Se destaca, sin embargo, la falta de aplicación de criterios uniformes en la distribución de las operaciones comerciales y presupuestarias, en parte por la insuficiencia normativa en la materia, generándose tratamientos contables diferentes de un mismo tipo de operaciones y posibilitando la incorrecta elusión de las limitaciones propias de los créditos presupuestarios, al tratar como operaciones comerciales gastos corrientes e inversiones de naturaleza presupuestaria que ascienden, al menos, a 6.457 millones de pesetas, de los cuales 6.336 corresponden al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Así pues, el resultado presupuestario agregado para estos organismos presenta un superávit de 16.273 millones de pesetas: 365.615 millones de déficit por operaciones corrientes; 13.409 millones, también de déficit, por operaciones de capital; 231 millones de superávit por operaciones con activos financieros y, sin embargo, 395.066 millones de superávit por operaciones comerciales. La disminución neta de los pasivos financieros asciende a 199 millo-

nes de pesetas, por lo que el importe del saldo presupuestario resultante fue de 16.074 millones. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que no se han aplicado al presupuesto de Correos y Telégrafos obligaciones y derechos originados en el ejercicio, cuyo importe neto asciende a 917 millones de pesetas y que, por el contrario, se han imputado obligaciones generadas en años anteriores por un importe global de 16.816 millones de pesetas, de los cuales 14.050 millones corresponden al mismo organismo y 2.749 millones a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, Enesa. Como efecto neto y si se consideran exclusivamente las operaciones de gastos e ingresos que debieron haber sido imputadas al presupuesto de 1995 por corresponder a este ejercicio tanto el resultado como el saldo presupuestario, se verían incrementados en 15.899 millones y se situarían en 32.172 y 31.973 millones de pesetas, respectivamente.

Sin embargo, considerando —y es un ajuste más estricto— como resultado del año 1995 tanto las operaciones de ejercicios anteriores imputadas a él —al no haberlo sido en los años que procedía— como las pendientes de imputar del propio ejercicio, el resultado y el saldo presupuestario que deberían figurar en las cuentas tendrían que ser reducidos en 917 millones de pesetas a los realmente presentados.

En el balance de situación de estos organismos se han puesto de manifiesto diversas irregularidades y deficiencias contables, en el examen realizado por el Tribunal, como el hecho de que todas las confederaciones hidrográficas, excepto dos, no realizan la anotación contable por la entrega al uso general de las inversiones terminadas; que algunos organismos no dotan amortizaciones, tanto del inmovilizado material como del inmaterial, o que las confederaciones hidrográficas, excepto la del Júcar, no dotan provisiones para insolvencia, a pesar de tener saldos elevados de deudores con un bajo índice de cobro. Asimismo, el saldo neto de las inmovilizaciones inmateriales incluye 2.349 millones de Turespaña que deben considerarse en su mayor parte activos ficticios, y el Onlae ha cargado incorrectamente a la cuenta de resultados positivos del ejercicio anterior 2.856 millones correspondientes a transferencias corrientes del Estado.

El fondo de maniobra existente al inicio del ejercicio no ha sido debidamente tratado ya que, en general, presenta cuantías que no se utilizan como fuente de financiación. La inadecuada presupuestación y utilización del fondo de maniobra origina situaciones de exceso o defecto de capital circulante y dificulta la instrumentación de una política coherente de transferencias entre el Estado y los organismos y, en definitiva, perjudica la debida aplicación del principio de unidad de caja. Así pues, los resultados económico-patrimoniales del ejercicio del subsector de estos organismos comerciales, financieros, etcétera, presenta un saldo agregado, acreedor, de 37.617 millones de pesetas, que no es comparable con el de ejercicios anteriores, por las mismas razones que hemos indicado para el caso del Estado. Sin embargo, como consecuencia de las operaciones mal contabilizadas, indebidamente periodificadas o sin contabilizar, y al margen de la falta de las oportunas amortizaciones y provisiones a las que hemos hecho referencia, los

resultados económico-patrimoniales del ejercicio que figuran en las cuentas se encuentran incorrectamente incrementadas en 25.463 millones de pesetas, por lo que una vez ajustados pasarían a tener también un resultado positivo por importe de 12.154 millones de pesetas.

El Tribunal finaliza la declaración proponiendo a las Cortes Generales, en virtud del contenido de la misma, que requiera al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para que la cuenta general del Estado y de las entidades que lo conforman se ajusten plenamente a la legislación aplicable y a los principios que deben informar su elaboración y rendición.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor presidente.

Corresponde a los diferentes grupos parlamentarios fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones respecto a la exposición realizada por el presidente del Tribunal de Cuentas.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el diputado don Sergio Moreno Monrove.

El señor **MORENO MONROVE**: Señor presidente del Tribunal de Cuentas, en primer lugar mi grupo quiere agradecer su presencia en esta Comisión para informarnos del contenido de la declaración definitiva sobre la cuenta general del Estado correspondiente al ejercicio 1995, que fue aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 27 de noviembre de 1997. **(El señor vicepresidente, García Millán, ocupa la Presidencia.)**

Quiero resaltar la fecha anterior para manifestar la satisfacción de mi grupo parlamentario por el éxito obtenido en el proceso de aceleración del trabajo del Tribunal de Cuentas, y por tanto del Gobierno, respecto a la cuenta general del Estado, que esperamos culmine con que durante el año 1998 podamos analizar en las Cortes la correspondiente a 1996 que creo —estoy seguro— es el objetivo que todos deseamos alcanzar y que usted, señor presidente, lo ha puesto de manifiesto como un elemento de enorme importancia de acercar el control de la gestión a las fechas en que se están produciendo los acontecimientos.

El Tribunal de Cuentas nos recuerda, en el documento de fundamentación y desarrollo de la declaración definitiva, que la cuenta general del Estado se forma con la cuenta de la Administración general del Estado, la de los organismos autónomos y la de los organismos de carácter financiero, industrial y comercial, lo que representa un ámbito considerablemente más reducido que el de los Presupuestos Generales del Estado, en los que se incluye el presupuesto de la Seguridad Social, las sociedades estatales y el resto de entes del sector público estatal.

Esta Comisión Mixta aprobó por unanimidad una moción del Tribunal de Cuentas —la ha recordado también el señor presidente— el día 30 de septiembre de 1997, sobre diversos aspectos relativos a la rendición de cuentas en el sector público estatal y el contenido y ámbito de la cuenta general del Estado para ampliar su ámbito y asegurar su correlación con los Presupuestos Generales del Estado, que no ha tenido eco en la acción del Gobierno hasta este

momento. Mi grupo, consecuentemente con su voto en esta Comisión, tomará las iniciativas necesarias para hacer efectivo el contenido de esta moción aprobada por la Comisión Mixta.

De la lectura de la declaración definitiva del informe del fiscal y las alegaciones presentadas por el Gobierno y de la presentación que hoy ha hecho usted, señor presidente, ante esta Comisión Mixta, mi grupo considera, como primera valoración global, que las cuentas rendidas que componen la declaración definitiva representan un avance positivo, tanto en las cuestiones de fondo como en las formales, y que este avance positivo es progresivo, se suma al de los años anteriores. Así se desprende de los primeros apartados que, referidos a los aspectos generales, componen el marco de la declaración definitiva de 1995.

La siguiente valoración, consecuente con la primera, es que existen todavía salvedades y opiniones del Tribunal de Cuentas, en forma de ajustes, que se expresan detalladamente en distintos apartados de la declaración definitiva y que representan globalmente aquellos elementos que deben seguir mejorando en el futuro, a pesar de la complejidad de las cuentas rendidas, hasta que dichas salvedades, por mínimas, no supongan ninguna limitación, o una limitación absolutamente pequeña, del reflejo en la cuenta general del Estado de la actividad económico-financiera del Estado y sus organismos autónomos.

En relación con los aspectos generales de la cuenta general del Estado, dice el Tribunal de Cuentas que se ha ajustado básicamente a la legalidad en cuanto al plazo de presentación (nos parece que es muy poco importante el retraso de un mes que expresa el informe). Dice también el Tribunal que es menos completa que la del año 1994, pero los once organismos autónomos no incluidos en los estados anuales agregados representan un porcentaje mínimo respecto de los créditos iniciales. Además, de estos once organismos autónomos diez presentaron sus cuentas posteriormente, aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

La concordancia entre los datos aportados por las entidades pagadoras y perceptoras, relativos a operaciones de transferencias internas, es prácticamente total por primera vez y sólo existe una diferencia de 65 millones de pesetas en un montante global de 1 billón 400.000 millones, lo que representa un porcentaje insignificante. Además, por primera vez, y siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, se explican las discrepancias entre organismos autónomos, lo que permite una conciliación exhaustiva.

Las modificaciones de crédito han ascendido, como nos recordaba el presidente, a un billón 692.000 millones de pesetas que, en términos relativos, se sitúa al mismo nivel que el año 1994, pero que es sensiblemente inferior a los anteriores. Además, por primera vez, como dice el informe, los estados de ejecución de los organismos autónomos se han rendido con el máximo nivel de desagregación, lo cual ha permitido comprobar que se han cumplido los límites presupuestarios del gasto. Un avance formal muy importante este que expresa el Tribunal de Cuentas. En este apartado, también es conveniente señalar que la cuenta general del Estado de 1995 presenta globalmente la

estructura y contenido establecidos en las disposiciones que le son de aplicación.

Asimismo, y globalmente, en los apartados correspondientes a organismos autónomos, de carácter administrativo y los de carácter financiero, comercial, industrial o análogos, el Tribunal de Cuentas señala a modo de expresión general que las cuentas rendidas por estos organismos son aritméticamente correctas e internamente consistentes, ajustándose en lo sustancial a lo dispuesto en la instrucción de contabilidad de los organismos autónomos. Señala, asimismo, que los defectos formales encontrados no se consideran individualmente relevantes, sino positivo el resultado presupuestario de ambos grupos de organismos autónomos, teniendo en cuenta, incluso, los ajustes realizados por el Tribunal de Cuentas por imputaciones de operaciones de ejercicios diferentes del analizado.

En cuanto a la liquidación de los presupuestos, señor presidente del Tribunal de Cuentas, este apartado de la declaración definitiva siempre ha contado con el máximo interés de esta Comisión Mixta, por cuanto que en relación al mismo hemos discutido sobre criterios contables, devenga o caja, criterios de imputación, disciplina presupuestaria y la incidencia de estos factores ligados a la liquidación del presupuesto en el déficit público. Los puntos 6 al 9 que ha descrito sintéticamente de la declaración definitiva son descriptivos de los ajustes que el Tribunal de Cuentas señala como gastos o ingresos indebidamente imputados al ejercicio 1995, por pertenecer a otros ejercicios, o gastos e ingresos que, originados en el ejercicio, no se han imputado a él.

Los volúmenes son similares a los registrados en el ejercicio anterior, un poco superiores, con una carga neta presupuestaria pendiente de regularización de un billón de pesetas, según criterio del Tribunal de Cuentas en sus ajustes. Sin embargo, por vez primera, y a pesar de lo mantenido por el Grupo Parlamentario Popular en otros debates parlamentarios, dice el propio Tribunal de Cuentas que la carga neta presupuestaria pendiente de regularización no debe confundirse con magnitudes de contabilidad nacional, particularmente con el déficit, cuya determinación responde a criterios distintos de los aquí aplicados y sobre los que este Tribunal no se pronuncia, al ser ajenas al ámbito objetivo de su función fiscalizadora.

Quiero también dejar constancia de que dichos desfases temporales en algún caso responden a diferencia de criterio en cuanto a la imputación y en otros a la propia naturaleza del gasto. Es el caso, que se repite, de las relaciones financieras con la Unión Europea, por ejemplo, que llega a alcanzar, en cuanto a esta carga neta presupuestaria, el importe neto de 120.000 millones de pesetas. Dichas obligaciones no reconocidas en la liquidación presupuestaria de 1995 están recogidas en toda la documentación aportada y además, como indica el Tribunal de Cuentas, están contabilizadas en la cuenta general del Estado y concretamente el conjunto de todos los anticipos de fondos netos, por valor de 203.000 millones de pesetas, y aquellos gastos no pagados, pero contabilizados, que suponen la parte más sustancial, por valor neto también de 539.000 millones de pesetas. Y restan 276.000 millones de pesetas que no esta-

ban pagados ni contabilizados y que forman parte de la carga neta presupuestaria que ajusta el propio Tribunal y que el Gobierno no incluyó en el Decreto-ley de 26 de julio, de regularización, lo que resulta cuando menos sorprendente después de la calificación que dio el propio Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular a esta regularización: o era todo un agujero o no era nada. Lo que ha quedado puesto de manifiesto, según mi grupo, y teniendo en cuenta el informe del Tribunal de Cuentas en la declaración definitiva de 1995, es que, primero, no hay agujero y sí problemas de imputación; segundo, no debe confundirse la carga neta presupuestaria con déficit público, como se pretendió; y tercero, el propio informe la Intervención General de la Administración del Estado dice que los conceptos están justificados.

Para finalizar este apartado de la liquidación presupuestaria, quiero señalar las letras a) y b) de la introducción general de las alegaciones que formula el Gobierno a la cuenta general del Estado. La letra a) dice que el anteproyecto contiene múltiples observaciones sobre operaciones realizadas en 1995. En este caso, al haberse considerado que las referidas observaciones no son críticas o negativas, sino descriptivas de la realidad contable del ejercicio, no hay respuesta a las presentes alegaciones. La letra b) dice que caso particular de lo anterior son las referencias a operaciones realizadas en 1995 como consecuencia de la omisión de las mismas en ejercicios anteriores. En este caso tampoco hay respuesta ni, por tanto, alegaciones por el mismo motivo. Se ha considerado que el anteproyecto alegado no contiene una crítica, sino más bien lo contrario, al haber corregido la cuenta general de 1995, deficiencias u omisiones de ejercicios anteriores.

En cuanto al balance de 1995 de esta cuenta, de la cuenta de la Administración general del Estado, presenta la nueva estructura establecida en el Plan general de contabilidad pública, que incluye novedades significativas, cuya aplicación ha supuesto globalmente una mejora importante en relación con la representatividad del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial. Sin embargo, el Tribunal de Cuentas formula algunas observaciones al balance, no siempre nuevas, porque se han repetido en ejercicios anteriores, que indican la necesidad de seguir por el camino de corregir y avanzar en los aspectos señalados por el Tribunal de Cuentas, especialmente en lo que se refiere a la partida de inmovilizado material pendiente de clasificación, a las amortizaciones de ambos tipos de inmovilizados, material e inmaterial, a las dotaciones de previsión para préstamos de difícil reembolso y al retraso en la gestión de pagos, como conceptos que contienen, creemos que de manera estricta y global, los elementos que en el balance representan las opiniones y las salvedades del propio Tribunal de Cuentas.

Respecto al resultado económico-patrimonial, queremos resaltar que, al margen de la descripción de las cifras que aparecen reflejadas en la cuenta de resultados con un saldo de desahorro negativo de 4 billones 200.000 millones de pesetas, dicho resultado, como bien ha dicho también el presidente, no es comparable con el de ejercicios anteriores por haber incorporado el ejercicio 1995 nuevos

criterios contables que han supuesto modificaciones de mucha importancia en dicha cuenta, tanto en un sentido como en otro. A modo de ejemplo quiero citar las provisiones por depreciación de inversiones financieras para insolvencias y para devolución de impuestos que se han dotado en este ejercicio por primera vez con un importe global de 952.000 millones de pesetas.

Quiero terminar esta breve intervención global, en la que, lógicamente, no he querido descender a cada uno de los detalles que componen la cuenta de la Administración del Estado y que se contienen en la declaración definitiva, diciendo que nuestro grupo, en el momento oportuno, votará favorablemente, esto es, que esta cuenta contará con nuestra aprobación. Hacemos una valoración final de que en esta cuenta se producen, como en la del año 1994, avances significativos en aspectos formales y en aspectos de fondo, que suponen ir mejorando progresivamente todos los elementos que conducen a que, finalmente, la cuenta general del Estado refleje de manera clara la actividad económico-patrimonial del Estado.

Agradezco al Tribunal de Cuentas, de nuevo, que esté haciendo un magnífico trabajo, no sólo en cuanto a la sistematización de su análisis de la cuenta general del Estado, sino también, y muy fundamentalmente, respecto de su intento claro y positivo de acercar la realidad del momento en que se están produciendo los acontecimientos al momento del control y de la gestión públicas, y anuncio que mi grupo, en línea con lo apuntado por el propio Tribunal de Cuentas, presentará una propuesta de resolución en la próxima sesión de la Comisión con el contenido básico que el Tribunal de Cuentas recoge en el último párrafo de su declaración definitiva, con lo cual mi grupo se apuntará al deseo y a la necesidad de que, progresivamente y de la manera más rápida posible, se vayan solucionando el mayor número de las cuestiones que señala, como opiniones y como salvedades, el propio Tribunal de Cuentas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el senador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor presidente, dos cuestiones previas, en las que estoy totalmente de acuerdo con el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista; quizá van a ser las únicas del resto de mi intervención. Antes de nada, quiero agradecer la presencia del presidente del Tribunal de Cuentas en esta Comisión, para informar sobre la declaración definitiva de la cuenta general del Estado correspondiente al ejercicio 1995 y, la segunda, decir que estoy de acuerdo en que, de cumplirse el programa que tiene previsto la propia Comisión, seguro que vamos a ganar tiempo al tiempo, por lo que hace referencia a la presentación de las futuras cuentas generales del Estado.

El señor presidente ha hecho una exposición a mi entender muy detallada, y lo digo no tanto a nivel de comentarios —que sí los ha habido—, sino en cuanto a cifras. Por tanto, al menos en mi opinión, ha dejado perfectamente encuadrada y clarificada la cuenta, lo que me permite decir que la posición de mi grupo va a ser la de referirse más a

comentarios generales y menos a cifras puntuales. Con esta cuenta cerramos un largo ciclo de informes sobre las cuentas generales elaboradas por un mismo gobierno, es decir, por el Partido Socialista. Por tanto, entendiendo y aceptando las variadas oscilaciones y las distintas coyunturas, debería servir, en principio y entre otras cosas, para valorar la trayectoria contable durante estos años, digamos, hasta 1995. En este sentido, señor presidente, sin ningún interés doctrinal y sin ánimo de sentar cátedra administrativa contable, pero sí de hacer un resumen muy escueto, yo diría que ha habido una curva tendente a la mejora, es cierto, pero se queda lejos, muy lejos, de lo que debería ser una correcta cuenta general. Como muestra, un párrafo de la página 2, que dice lo siguiente: Las salvedades de infracciones de las normas presupuestarias y contables que se expresan limitan el reflejo en la cuenta general de la actividad económica financiera llevada a cabo en el ejercicio por el Estado y sus organismos autónomos, así como de su situación patrimonial.

Ya que hablamos de nuestra situación patrimonial, hay que decir que la cuenta del resultado económico patrimonial se ha estructurado, según lo establecido en el nuevo Plan general de contabilidad pública, con expresión únicamente de las cifras del ejercicio de 1995 y, por tanto, los resultados se presentan en una cuenta única que determina el resultado global, a diferencia de ejercicios anteriores en que se diferenciaban en corrientes extraordinarias de la cartera de valores y modificaciones de derechos y obligaciones.

Dicho esto, de tener que remarcar alguna cuestión, éstas serían las siguientes: La cuenta general no está completa porque hay organismos administrativos, así como organismos comerciales, industriales y financieros que no habían rendido la cuenta. Por otra parte, estaban pendientes de aplicar al presupuesto de gastos otras obligaciones originadas en el ejercicio de 1995 o incluso anteriores, clasificados —y en la propia declaración definitiva consta— como gastos ya pagados mediante anticipo de fondos que están registrados, gastos que no están pagados pero sí registrados en la contabilidad económico-patrimonial y gastos pagados y registrados. Por tanto, en relación a lo expuesto, se constata, al igual que en ejercicios anteriores, que se dejan de contraer presupuestariamente obligaciones generadas posponiendo su contabilización al ejercicio siguiente, así como al analizar el activo se observa la ausencia total de amortizaciones en inmovilizados, tanto materiales como inmateriales.

En cuanto a organismos autónomos integrados en la cuenta general, en muchos de ellos falta revisión de la información, hay insuficiente aclaración de las causas y carencia del detalle informativo, así como que los resultados que figuran en las cuentas rendidas se ven afectados por operaciones pendientes de aplicación.

Señor presidente, señorías, si tuviera que resumir más todavía lo que pudieran ser, a nuestro entender, las deficiencias más notables, serían estas cinco o seis que pongo a su consideración. Una de ellas, que consideramos importante, es el inventario incompleto. Este hecho resta fiabilidad al balance. Es incompleto porque no existe el inventa-

rio del inmovilizado y llega un momento en que se cuadra el balance porque hay que cuadrarlo. Me llegan noticias de que éste es un tema difícil de resolver, que se está avanzando en este sentido pero que no se va a producir en un corto espacio de tiempo. Remarco que de cara a 1995 el propio balance resta fiabilidad porque es incompleto. Se han dejado de contabilizar gastos —como expresión casi cotidiana se han dejado facturas en el cajón— y creemos que ésta es otra cuestión a remarcar; no se han hecho amortizaciones, de hacerse variarían las cifras que se han dado en la cuenta definitiva; continúan existiendo cuentas corrientes abiertas en el extranjero no registradas, y las cuentas de los organismos autónomos presentan muchas deficiencias —y remarco que éstas son cuestiones que se vienen reiterando año tras año, y si siguiéramos un poco los debates lo comprobaríamos—, y falta la consolidación de balances con organismos autónomos y sociedades mercantiles. Al aplicar el nuevo Plan general de contabilidad podemos detectar estas cuestiones, pero en el fondo falta la propia consideración de balances. Hablando de esto, si hay un hecho positivo es que se ha aplicado por primera vez este Plan de contabilidad pública, y otra cosa buena —también lo digo— es que se han dotado por primera vez provisiones por insolvencia —el portavoz socialista ha hecho mención a ello—, aunque no se conocen los criterios con que se ha hecho esta dotación y se ha dejado, por ejemplo, sin hacer provisión de dos créditos emblemáticos: el del consorcio de compensación del seguro y el de Rumasa, temas reincidentes y de los que venimos haciendo la oportuna observación tanto en este año como en años anteriores.

Quedo a la espera de la cuenta de 1996, donde veremos si hay cambios sustanciales en la realización de la misma a raíz del cambio de mayoría y, por tanto, de Gobierno, y con cierta expectativa sobre si se van a producir las mejores que en el fondo siempre hemos exigido todos los presentes en esta Comisión. Mientras, señor presidente, nuestra conformidad con el trabajo del Tribunal de Cuentas y nada más por mi parte.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por Coalición Canaria, tiene la palabra el diputado señor Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: En primer lugar, agradezco la comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas y la documentación debidamente detallada que se nos ha remitido. Quiero expresar una satisfacción parcial porque, como se ha manifestado por los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, estamos avanzando en el programa en el que nos hemos comprometido de llegar a poder analizar en su momento los dos últimos ejercicios presupuestarios, por lo menos.

Estamos aquí hoy para el *introito* del análisis de la declaración definitiva sobre la cuenta general del Estado. Aún queda mucho camino hasta llegar al Pleno, y habrá que analizar con objetividad su contenido para ver si estamos avanzando, si estamos paralizados o en un camino de retroceso. Sin duda alguna, estamos avanzando, se está

mejorando en las cuestiones técnicas presupuestarias contables, pero nos encontramos en 1998 —y quizá sea por deformación profesional, porque he estado más de quince años en la Administración pública y más de veinticinco años en entidades bancarias— y me pregunto: ¿cuándo se va a llevar la contabilidad en este país conforme a las leyes que se aprueban en el Congreso y se ratifican por el Senado? ¿Para qué queremos tantos planes generales de contabilidad y tantas instrucciones si todavía existen funcionarios que se olvidan o no pueden remitir las documentaciones pertinentes, a altos directivos de la Administración central que ordenan, sin haber incrementado los ingresos, la generación de gastos presupuestarios? Señores, si eso es de lo más elemental que estudiamos en economía y en la Escuela de Comercio ¿cómo es posible que todavía en 1998 se estén contabilizando como créditos cobrables verdaderas pérdidas de miles de millones de pesetas? Estamos avanzando pero lentamente, como una tortuga, porque si fuéramos a analizar, que no voy a hacerlo, el detallado informe que se nos remite, podríamos estar más de una hora viendo verdaderas anomalías que originarían en un examen a un alumno el más genérico de los suspensos.

No se puede admitir lo que ocurre con la cuenta de resultados de la Administración general del Estado, en donde hay, como se dice aquí, nada menos que un cargo neto que sería complementario, negativo, de 261.000 millones de pesetas. No quiero entrar en detalles, porque aquí se ha entrado y ya tendremos tiempo para verlo, pero a ver cuándo llegamos a la coincidencia entre los Presupuestos Generales del Estado y la cuenta general del Estado. Me refiero a la documentación total que debe ser realizada. Estamos en 1998 y todavía no lo hemos logrado, pese a que la ley presupuestaria exige la aportación de los documentos referentes a las cuentas de la Seguridad Social y a las cuentas de las sociedades estatales y demás entes que conforman el sector público estatal. Dichas sociedades estatales deberían acompañar sus memorias, sus balances, sus cuentas de pérdidas y ganancias, los informes de gestión, los informes de auditorías, conforme está marcado en la ley que los regula, que es la Ley de Sociedades Anónimas.

Remitiéndome ahora a la segunda y tercera parte del informe sobre los organismos autónomos, las dos vienen definidas con una calificación reiterada: aritméticamente correctas, internamente consistentes. Pero, luego, cuando las analizas, ves que faltan balances, que las normas de contabilidad no se cumplen, que hay omisiones, que hay malas contabilizaciones, deficiencias en las periodificaciones, partidas sin contabilizar, etcétera.

Yo quisiera resumir diciendo que mi grupo va a seguir detalladamente a través del trámite subsiguiente este importantísimo documento, que no quiero que tenga un carácter político. A pesar de que se acabó una época política, que podrá venir o no venir, creo que es una cuestión administrativa contable que no depende el carácter político, que es cuestión de la propia Administración. Ustedes me dirán que en la Administración interviene también el carácter político. Bien, es posible, pero yo termino diciendo lo que termina diciendo el fiscal jefe, don Enrique Abad Fernández, en el informe que se adjunta que dice que se requiere

al Gobierno a que se adopten las medidas que sean necesarias, a fin de que la cuenta general del Estado y de las entidades que la conforman se ajusten plenamente a la legislación aplicable y a los principios que deben informar su elaboración y rendición.

Entonces, vuelvo a recordar los estudios de contabilidad y de economía en la Escuela de Comercio: ¿dónde están los principios de devengo?, ¿dónde los principios de imagen fiel?

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Para su intervención, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Agradecemos al presidente del Tribunal la presentación de este dictamen.

Antes de entrar en consideraciones globales y consideraciones particulares sobre el contenido del mismo, para no perder el hilo con las intervenciones, permítaseme precisar al portavoz del Grupo Socialista tres puntos. Nos alegramos de que el Grupo Socialista vaya a exigir al Gobierno actual que cumpla acuerdos relativos a la cuenta general de 1994, porque han tenido catorce años para cumplir las recomendaciones del Tribunal y han esperado a no estar en el Gobierno para ser exigentes en este planteamiento.

En cuanto a las observaciones que se hacen a las alegaciones del Gobierno, hay que explicar que el actual Gobierno, respecto a comentarios de actuaciones del Gobierno anterior, prácticamente lo que dice es que no tiene comentarios que hacer sobre determinadas prácticas realizadas por el Gobierno anterior. De ahí no extraigamos ninguna bendición a la formulación de cuentas, entre otras cosas porque el actual Gobierno, a la hora de hacer esas alegaciones, no tiene que defenderse de nada. Tendrá que defenderse el anterior Gobierno, y creo que puede haber un encaje adecuado para deslindar claramente para el futuro lo que es actuación y lo que es herencia recibida.

En cuanto a una observación que ha hecho de que al final, después de tantos folios y de tanta intervención, de lo que estamos hablando es de una diferencia de 65 millones de pesetas, he de decir que a esta diferencia de 65 millones se refiere la página 10 de la fundamentación, pero hay que seguir a la página 11 y, cuando se ve la página 11, la diferencia, al compensar diferencias negativas y positivas de las transferencias, es de 3.353 millones, y sólo estamos hablando del resultado de compensación de transferencias entre el Estado y organismos autónomos y de organismos autónomos hacia el Estado. Por tanto, no podemos hacer la comparación de que en veintitantos billones de pesetas sólo hay 65 millones de diferencia. Me gustaría dejar constancia de la precisión. **(El señor Moreno Monrove: No la he hecho.)**

En cuanto a las consideraciones generales —ya se han hecho buena parte de ellas—, para nosotros está claro que las cuentas públicas deben formularse con criterios de rigor y cumplimiento de todas las leyes, e insisto en el concepto de todas las leyes. Un Gobierno que ha promovido un texto legal o que acepta el ya existente, sin proponer su

modificación, debe ser el primer cumplidor del mismo, y la lectura detenida de las salvedades e infracciones que el pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado por unanimidad en la declaración definitiva del ejercicio 1995 creo que nos permite afirmar que los fallos y errores que se detectan son coincidentes en los conceptos con los detectados en ejercicios anteriores, si bien debemos reconocer que los importes son más reducidos en la mayoría de los casos.

Si se nos pidiera un catálogo —y en parte otros portavoces ya lo han hecho— de los defectos de las cuentas del Estado y de sus organismos autónomos, el primer concepto que aplicaríamos sería que se han rendido con retraso, y el concepto de que se hayan rendido con retraso de sólo un mes no es importante. Dentro de veinte días muchos españoles van a tener que hacer una serie de declaraciones fiscales por retenciones, por IVA y por otra serie de conceptos. A estos españoles no se les va a permitir llegar a la delegación de la Agencia Tributaria y decir que sólo tienen un día de retraso; un solo día de retraso implica una sanción de un 20 por ciento más el interés correspondiente a ese solo día de retraso. El hecho del retraso es importante señalarlo y constituye una mala actuación de la Administración del Estado, porque por ese mismo criterio de que sólo es un mes se nos permitiría a todos los ciudadanos, en nuestras obligaciones tributarias y en nuestras obligaciones con la Administración, saltarnos todos los plazos.

Las cuentas son incompletas, serán también sólo once organismos, pero son incompletas, y volvemos aquí al sector privado: al gerente de cualquier sociedad no se le permite, a la hora de formular su declaración del Impuesto de Sociedades, que diga que la declaración es incompleta porque le falta la sucursal de Mérida. Pues no, no le van a admitir esa declaración y va a recibir una sanción por no llevar sus cuentas completas a la Administración tributaria.

Hay falta de conciliación, ya lo remarcábamos al hablar de los famosos 65 millones de pesetas. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)** Se han utilizado por parte de distintos organismos y dentro del propio organismo criterios de contabilización contradictorios. Se sigue poniendo de manifiesto esta contradicción. Se ha alterado la cifra de déficit —los ajustes del Tribunal ponen de manifiesto que hay una alteración contable de la cifra de déficit— y se desplazan gastos a ejercicios posteriores. Es verdad que en este ejercicio, como pasó ya en 1994, se regularizan partidas provenientes de los ejercicios pasados, pero también es cierto que se desplazan hacia el siguiente determinados ejercicios. Y figuran, como ya se ha resaltado en balance, activos ficticios o por mayor valor del real. Hay una mala gestión de tesorerías, que se remarca sobre todo en los organismos autónomos, y de algunos de estos organismos autónomos habría que preguntarse, por lo que se pone de manifiesto en el informe, si estos organismos son Estado o constituyen por sí mismos un Estado independiente, porque, si no, no se explicarían las cifras de tesorería que se manejan por las confederaciones hidrográficas y que realmente, por el resultado de la gestión anual, no tienen ninguna justificación.

De todo lo dicho retengamos dos de los defectos. En primer lugar, alteración de la cifra de déficit, y no me es-

toy refiriendo a una alteración maliciosa de la cifra de déficit. De la actuación contable, una vez revisada, se produce un déficit diferente, es una alteración de la cifra de déficit. Y hacer figurar en balance activos ficticios o de dudoso cobro por su importe inicial, sin haber practicado ninguna corrección a lo largo de distintos ejercicios. En algunos, como en el caso de Rumasa, después de muchísimos ejercicios no se ha practicado ninguna corrección. El seguro de crédito a la exportación, que se repite de año en año, préstamos de Rumasa que vienen arrastrados también desde hace bastantes años, fondos de ayuda al desarrollo, tanto por los préstamos como por los préstamos Gobierno a Gobierno, que, evidentemente, no se van a cobrar. Ninguno de estos defectos por sí mismos puede considerarse que producen un daño patrimonial al Estado. Ahora bien, si en vez de analizar en forma piramidal o vertical la cuenta general del Estado realizaríamos un análisis horizontal de todo el sector público, llegaríamos a la conclusión de que los defectos señalados, casi uno por uno, se presentan, en mayor o menor medida, siempre con importes mucho más reducidos que los de la cuenta general del Estado, en comunidades autónomas, corporaciones locales, diputaciones provinciales y cabildos insulares. Si respecto a las cuentas podemos decir que al cometer estos defectos se están incumpliendo los artículos 49 y 63 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aunque no se hayan detectado por el Tribunal responsabilidades contables ni la consiguiente obligación de indemnizar a la Hacienda pública por los daños y perjuicios causados, se podría derivar, como prevé el artículo 140 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, responsabilidades de índole penal o disciplinaria. Estas consideraciones implican, por tanto, marcar dos campos de actuación. Debe denunciarse con energía, así lo piensa nuestro grupo, todo incumplimiento de normas contables y presupuestarias y exigirse responsabilidades políticas por ello o, en su caso, responsabilidades disciplinarias, si fuera posible.

Para subir al siguiente escalón, cuando estamos hablando de la gestión de cuentas y exigir responsabilidades penales, deben de concurrir, a nuestro modo de ver, alguna de las circunstancias siguientes: un quebranto económico para las arcas públicas, un aprovechamiento personal o las dos a la vez. Creo que así podemos delimitar para todas las administraciones el campo de juego adecuado cuando de cuentas públicas estamos hablando.

A 31 de diciembre de 1995, el Tribunal estima como pendientes de regularizar, como ha dicho su presidente, 1,019 billones de pesetas. Nos llama la atención esta cifra, y la ha señalado también el portavoz del Grupo Socialista, porque el importe de los créditos extraordinarios aprobados por el Real Decreto-ley 12/1996, de 26 de julio, fue de 721.169 millones de pesetas, por estimar el Gobierno en aquel momento que ésta era la cantidad necesaria para atender obligaciones y regularizar anticipos de fondos que estaban pendientes de imputar al presupuesto al finalizar el ejercicio anterior. Por ello, tengo que preguntar al presidente del Tribunal si puede explicar con detalle las causas que justifican la diferencia entre la cifra que estima el Tri-

bunal como pendiente de regularizar y el importe total de los créditos extraordinarios fijados en el real decreto.

En las páginas 17 a 33 de la fundamentación de la declaración definitiva se desprende que han dejado de contraerse presupuestariamente obligaciones generadas que debieron de reconocerse por corresponder a gastos realizados en el ejercicio. Hay un incumplimiento del artículo once de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y del 49 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

A 31 de diciembre de 1995, se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto de gastos obligaciones originadas en 1995 por 618.000 millones y 521.000 millones de ejercicios anteriores. Una cifra importante a señalar es la de 276.128 millones que corresponden a gastos que no estaban pagados ni registrados en contabilidad patrimonial. Por tanto, aquí no estamos ante un desplazamiento a ejercicios futuros, no estamos ante una consideración de, por un ajuste contable, dejar sin atender determinados gastos. Estamos realmente ante 276.000 millones que no estaban registrados en la contabilidad patrimonial; luego había también 26.000 que no se habían reconocido en el ejercicio, a pesar de haberse gastado, de ellos 182.000 millones en el Ministerio de Obras Públicas, 67.000 millones en Justicia, 5.656 millones en el Ministerio de Administraciones Públicas. Es decir, hay una serie importante de irregularidades. Respecto a los 276.000 millones —y también enlazando con una reflexión del portavoz del Grupo Socialista—, habría que preguntar, cuando estamos hablando de estas cifras de gastos que ni estaban pagados ni estaban registrados, ¿estamos realmente hablando de un agujero en términos contables? Por ello, en consideración a estas partidas, solicitamos al presidente que amplíe la información sobre las operaciones a que corresponden los 188.000 millones que deja de reconocer el Ministerio de Obras Públicas, los 67.000 de Justicia e Interior, los 5.656 millones del MAPA y el resto de los distintos importes a que se refiere el anexo II, punto 3.2.

También habría que preguntar, en relación a estos puntos, si el Tribunal ha iniciado ya los procedimientos fiscalizadores que anuncia en la última página de la fundamentación, para conocer los posibles perjuicios que esos incumplimientos han causado a los caudales públicos y, por tanto, exigir las correspondientes responsabilidades.

Las páginas 13 y 14 de la fundamentación de la declaración definitiva se refieren a generaciones de crédito indebidas —es decir, sin haber obtenido previamente ingresos superiores a lo previsto y, por tanto, sin respetar normas presupuestarias— por un importe de 98.000 millones de pesetas y por un importe acumulado de distintos ejercicios de 205.047 millones de pesetas. Por ello, quisiéramos preguntar al presidente si el Tribunal ha iniciado ya alguna fiscalización que vaya a permitir conocer los importes de cada una de las operaciones indebidas de generación de créditos, su fecha, centros afectados, los responsables que las autorizaron y las consecuencias que hubieran podido tener para el Tesoro público.

Se señalaba, y ha sido quizá un punto guía en las distintas intervenciones de los portavoces de los grupos, que nos encontramos con reiteración desplazamientos a ejer-

cicios futuros y, por tanto, un problema para determinar exactamente cuál es la responsabilidad de un Gobierno, en consecuencia, qué herencia, positiva o negativa, estrictamente en el aspecto económico, deja al siguiente Gobierno y dónde empieza claramente la responsabilidad del nuevo Gobierno. Creemos que el Tribunal no pone esto de manifiesto, puesto que, junto a la declaración definitiva, nos aporta un balance y una cuenta del resultado económico patrimonial de la Administración general del Estado y de los distintos organismos autónomos. Quizá en la propuesta de resolución estudiaremos la posibilidad de pedir al Tribunal que este balance se presente de forma que nos permita determinar claramente cuál es la situación que se transfiere y, por tanto, cuál es la responsabilidad exacta que debe asumir cada Gobierno por su propia gestión.

Finalmente, una consideración sobre las cuentas del Inem. Entre los distintos organismos autónomos destacan excesos de gasto en el Inem; no se aplican en el año 1995 por prestaciones de desempleo 148.000 millones; tiene pendientes de imputar 283.000 millones que se generaron en años anteriores, de los que sólo se imputan 192.000 al ejercicio 1995; es un organismo en el que se detectan deficiencias tanto en el presupuesto de ingresos como un índice de cobro muy bajo en la vía ejecutiva, en la vía de apremio que sigue el organismo y, en paralelo, no se dotan habitualmente provisiones, lo cual también creemos que requiere un estudio específico.

Finalmente, le preguntaremos al Tribunal cómo se explica que desde el año 1992 siga vigente la partida a la que se refiere la página 23 de la fundamentación de 9.173 millones de pesetas en relación al aceite de soja, que siga pendiente desde el año 1992.

En relación a la tesorería, a pesar del principio de caja única de todos los organismos, sigue llamando la atención la mala gestión y la mala previsión de tesorería que realizan los organismos autónomos, y en especial las confederaciones hidrográficas. Realmente, acabar el año con una tesorería disponible de 57.703 millones de pesetas no parece tener mucho sentido, porque parece que no se ha estudiado por los responsables de estos organismos autónomos cuál es la evolución normal de sus cuentas, puesto que repiten cierre a cierre del ejercicio, incrementando cada año el importe de su tesorería. Habría que preguntar qué tipo de norma establecer para que no se produzcan estos enormes desfases de tesorería y que al final nos sigamos encontrando en 1995, como ya pasaba en ejercicios anteriores, un Estado endeudado y un Gobierno que genera más deudas del saldo que tenía al principio del ejercicio, y organismos dentro de ese Estado que, por el importe de los saldos que manejan y de la tesorería de que disponen, parece que son organismos muy ricos.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora al presidente del Tribunal de Cuentas aclarar todas aquellas cuestiones que le han planteado todas SS. SS. en sus respectivas intervenciones.

Tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En primer lugar, agradezco a todos los intervinientes la buena acogida y la valoración positiva que les merece la labor realizada por el Tribunal.

En segundo lugar, voy a pasar a contestar, si bien tengo que reconocer que han hecho muy pocas preguntas. El señor Moreno Monrove ha hecho consideraciones generales sobre las que no parece que esta Presidencia deba pronunciarse porque la valoración, precisamente, les incumbe a ustedes. No obstante, al referirse al artículo once, dice que —es verdad que lo dice— la magnitud del déficit presupuestario no debe confundirse ni asociarse con magnitudes del déficit de la contabilidad nacional. Sin embargo, esta Presidencia tiene que hacer a esto alguna puntualización. Poner límites, como ha hecho el artículo diez a partir de la Ley de Presupuestos Generales de 1995, al reconocimiento de obligaciones que requieren actos administrativos, no al compromiso de gasto, supone trasladar éstos hacia el futuro. De esta manera, la contabilidad se convierte en una manifestación formal, en lugar de ser representación de la realidad económico-financiera. Se vulneran los principios de universalidad y de anualidad que deben regir en la elaboración y en la ejecución presupuestaria y, naturalmente, no permiten valorar bien, incluso puede llegarse a cuestionar la representatividad de los presupuestos liquidados. El Tribunal, naturalmente con buen criterio, dice: estos déficit o resultados presupuestarios que no se confundan con los déficit de la contabilidad nacional. Lo que no dice el Tribunal es que no incidan; lo que sucede es que, a través de las cuentas rendidas, no se puede, ni es tampoco su función, valorarlo.

De la intervención del señor Carrera cabe resaltar que el Tribunal no presenta un balance ajustado ni tampoco presenta, como se está acostumbrado en la contabilidad privada, unos resultados donde se dice: éstos proceden del ejercicio anterior. Cuando dice ajustes en sentido más amplio, operaciones que se debieron ajustar y no se han ajustado, al final no diferencia ejercicios. Incluso si se rastreara el balance de la Administración del Estado, veríamos que en el inmovilizado no hay dotaciones para amortizaciones, luego no se cuantifica tampoco el inmovilizado. Hay dotaciones para amortizaciones, pero tampoco se cuantifica. Sí se cuantifican pequeñas partidas como la de las inversiones financieras permanentes en Agesa por 7.481 millones, o las minas de Almadén y Arrayanes. Pero inversiones de más envergadura como, por ejemplo, los préstamos al consorcio o los préstamos al ICO, en lo que se refiere a los FAD o los préstamos de gobierno a gobierno, o la operación de Rumasa u operaciones de la Seguridad Social están sin cuantificar. Hay un ajuste, por ejemplo, en tesorería. Si se refiere a los pasivos, de la lectura se desprende que están infravalorados por los contratos programa de la Renfe, el Grupo Holsa o pérdidas de CASA por el airbus, pero no están ajustados. Así podríamos ver también los de los organismos administrativos y comerciales.

En cuanto a la intervención de Coalición Canaria, han sido unas valoraciones de tipo general en las que esta pre-

sidencia no debe entrar, aunque tenga que decir que, en efecto, la contabilidad del Estado, por ese juego necesario de derecho y obligaciones, porque tiene que estar regulado y sometido a leyes, quizá no tenga la precisión de la contabilidad privada.

Respecto a la intervención del señor Jordano, independientemente de las consideraciones de tipo general, hace unas preguntas que voy a ver si con los datos de que dispongo se las puedo contestar, pero mucho me temo que no sea así. La primera se refiere a la regularización que hace el Tribunal en relación al real decreto de 1996. La diferencia entre la estimación que realiza el Tribunal de la carga neta pendiente de regularizar al 31 de diciembre de 1995, ese billón 19 millones que está en el anexo 231, y la cuantificación que de la misma hace el citado real decreto de 721.169 millones, se debe a las siguientes causas que aparecen en la página 33 de la fundamentación. Por gastos correspondientes a Feoga, anticipos de recargo municipal del IRPF, subvenciones al tráfico marítimo y aéreo y aportaciones y cuotas a organismos internacionales y subvenciones nominativas a empresas y entes públicos, corresponden 7.990 millones. A anticipos del Banco de España por recursos propios tradicionales de la Unión Europea, 14.156 millones. Obligaciones no aplicadas en el ejercicio, pero imputadas a gastos en contabilidad económico-patrimonial, 7.200 millones. Y gastos, ni pagados ni contabilizados, 276.128 millones. Si a esto le restamos ingresos no aplicados por valor de 7.423 millones, aparecen 299.021 millones que, sumados a los 721.169 del real decreto-ley, constituyen un billón 19 millones. Eso está en el anexo 2.3.1, y dentro de ese billón 19 millones pendiente de aplicación, hay 539.190 millones de gastos no pagados pero contabilizados, y de éstos corresponden a obligaciones no aplicadas en el ejercicio 262.854.000 pesetas. Después hay un anexo, el 2.3.2, en donde vienen por ministerios y por capítulos estos 262 millones, y en efecto, corresponden al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente 188.134 millones, de los cuales, 170.107 son del capítulo 6, es decir, de inversiones reales no imputadas a presupuesto. Ahora bien, el detalle de estas cifras, como de los 11.060 millones del anexo, 2.3.3, tendría que pedirlo por escrito al Tribunal porque no dispongo aquí del mismo.

En cuanto a los créditos generados, esos créditos que sólo se justifican cuando se han obtenido ingresos no previstos o por importe superior a los previstos, no puede comprobarse a partir de la información rendida si el centro que solicitó la generación rebasó o no la propia previsión recaudatoria, máxime después de la Ley 13/1993 para los presupuestos de 1994, que amplió la posibilidad de generar créditos también al último trimestre del año anterior. Lo que dice la declaración, el fundamento, es que se han hecho unas previsiones de 575.933 millones, se recaudaron sólo 478.547 y hay una diferencia de 97.386, y que se han generado créditos por valor de 98.981. Luego aquí ha habido un defecto de financiación presupuestaria de la suma, que son 196.367 millones.

También pregunta si se han hecho —y esto enlaza quizá con la última parte de la declaración— fiscalizaciones específicas en relación con este tema de los créditos generados. La declaración es formal y global y las irregularidades las ponen en conocimiento de las Cortes quienes naturalmente tienen también iniciativa fiscalizadora. Para que se desprendan responsabilidades es preciso hacer fiscalizaciones específicas. Entonces, del programa de 1998 y lo que queda pendiente de 1997 no existen fiscalizaciones específicas en relación con estos temas, ni a iniciativa del Tribunal ni a iniciativas de las Cortes.

El señor Jordano también ha sacado el tema de la tesorería. En cuanto al tema de tesorería, la declaración, quizá resumiendo, pone un poco de manifiesto en efecto que no hay una política de tesorería ni para el Estado en sí ni para ésta en relación con los organismos; exceso de tesorería que, además, permitiría realizar pagos y devoluciones de ingresos con más rapidez. Se presupuesta siempre al alza, aunque no llega a ejecutarse; no se reconocen todas las obligaciones generadas en el incremento del excedente; no se ingresan los remanentes en el Tesoro; en el ejercicio siguiente se olvida un tanto el remanente y se presupuesta de nuevo como si no existiera este remanente; los remanentes de tesorería o se ingresan en el Tesoro o se consideran fuente de financiación de obligaciones pendientes. Naturalmente, si no se evitan estos excesos y estos defectos de financiación, no se puede mejorar ese principio de unidad de caja. Tenemos, por ejemplo, organismos como el Inem, deficitarios en la ejecución del presupuesto pero, al no aplicarse el remanente de tesorería, presentan simultáneamente un déficit presupuestario y un superávit de tesorería. Quizá es un tema que merece estas consideraciones generales.

Por último, una consideración sobre la página 23 de la declaración sobre el aceite de soja: que el Senpa no ha depositado los 9.173 millones en la cuenta general del organismo correspondiente.

Como casi todo fueron consideraciones de tipo general, no sé si habré contestado puntualmente a lo que pudiera interpretarse como preguntas, pero tampoco quisiera esta presidencia caer en otro tipo de exposiciones o valoraciones que no estén respondiendo a dudas que les puedan surgir y que yo pueda contestar aquí. En todo caso, siempre pueden pedir las por escrito o, si las puntualizan aquí, podemos atenderlas a través de peticiones al Tribunal.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor presidente.

A la vista de las caras de los diferentes portavoces, pienso que deben haber quedado suficientemente aclaradas todas las cuestiones que se le habían formulado.

Agradecemos otra vez la comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas en esta Comisión y recuerdo a SS. SS. que la Comisión estará convocada para el próximo día 21 de abril.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y quince minutos de la tarde.